

## **Resumen de la Ley 2581 de 2026**

### **Objeto de la ley**

La ley modifica parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 con el fin de fortalecer la protección integral de las personas adultas mayores mediante una mejor administración de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Estos recursos estarán destinados a financiar, sostener y ampliar la cobertura de los Centros de Bienestar, Centros Vida, Centros Días, Granjas para el Adulto Mayor y programas de atención domiciliaria y comunitaria.

### **¿Qué busca la ley?**

La norma busca:

- Garantizar una protección más efectiva para las personas adultas mayores.
- Optimizar el uso de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios de atención a esta población.
- Priorizar a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, abandono o pobreza extrema.
- Brindar apoyo especial a quienes resulten afectados por desastres naturales o emergencias sanitarias.
- Garantizar la sostenibilidad y continuidad de los programas de atención.

### **Beneficiarios de la ley**

La ley prioriza la atención de:

- Personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.
- Personas mayores en situación de abandono o descuido.
- Víctimas de violencia intrafamiliar o maltrato por negligencia.
- Personas en condición de indigencia o pobreza extrema.
- Adultos mayores afectados por desastres naturales o emergencias sanitarias.
- Personas que no estén siendo atendidas por los Centros Vida, Centros de Bienestar o Granjas para el Adulto Mayor.

### **Uso de los recursos de la estampilla**

Los recursos recaudados mediante la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor deberán destinarse exclusivamente a:

- Construcción, adecuación y dotación de Centros de Bienestar, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor.

- Funcionamiento y sostenimiento de estos centros.
- Alimentación y atención integral de los beneficiarios.
- Programas de promoción y prevención para adultos mayores.
- Servicios de atención domiciliaria y comunitaria.
- Proyectos complementarios dirigidos a la población adulta mayor vulnerable.

### **Obligaciones del Estado**

La ley establece que gobernadores y alcaldes serán responsables de la correcta administración de los recursos recaudados mediante la estampilla.

Además, deberán:

- Garantizar la ejecución de programas para la atención integral de los adultos mayores.
- Implementar sistemas de información que permitan hacer seguimiento a la inversión de los recursos.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros Vida, Centros de Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor.
- Celebrar convenios con entidades especializadas para la prestación de los servicios cuando sea necesario.

### **Atención en situaciones de emergencia**

La norma incorpora una medida especial para casos de:

- Calamidad pública.
- Desastres naturales.
- Emergencias sanitarias.

En estas situaciones, los recursos de la estampilla podrán destinarse prioritariamente a la atención de adultos mayores afectados, incluso mediante respuestas comunitarias descentralizadas cuando no existan centros institucionales en el territorio.

### **Vigencia**

La Ley 2581 de 2026 entra en vigor a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **Conclusión**

La Ley 2581 de 2026 fortalece el sistema de atención a las personas adultas mayores en Colombia al garantizar un uso más eficiente y focalizado de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. La norma prioriza la sostenibilidad de los Centros Vida y demás servicios de atención, amplía las posibilidades de cobertura

y refuerza la protección de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, abandono o afectación por emergencias y desastres.